



**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-
103.2-F39

RESOLUCIÓN

VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 040
(MARZO 05 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL, EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470 GRADO 09, ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1075 de 2015, demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Cartago fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativo de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.
2. Que mediante Decreto Municipal 113 de 2003 fue incorporada la nueva Planta Global de personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del Municipio de Cartago Valle del Cauca, la cual es cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.
4. Que mediante Resolución No. 541 de 19 de mayo de 2023, este despacho concedió licencia por incapacidad médica laboral al señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, por el término de quince (15) días corridos, contados a partir del 04 de agosto de 2023, hasta el 18 de agosto del mismo año, inclusive, de conformidad con el certificado médico No. 7587360
5. Que mediante Resolución No. 614 de 21 de junio de 2023, este despacho concedió licencia por incapacidad médica laboral al señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, por el término de seis (6) días corridos, contados a partir del 19 de agosto de 2023, hasta el 24 de agosto del mismo año, inclusive, de conformidad con el certificado médico No. 7718467
6. Que mediante Resolución No. 617 de 21 de junio de 2023, este despacho concedió licencia por incapacidad médica laboral al señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir del 25 de agosto de 2023, hasta el 23 de septiembre del mismo año, inclusive, de conformidad con el certificado médico No. 6259-93
7. Que mediante Resolución No. 1157 de 18 de septiembre de 2023, este despacho concedió licencia por incapacidad médica laboral al señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a quince (15) días corridos, contados a partir del 20 de julio de 2023, hasta el 03 de agosto del mismo año, inclusive, de conformidad con el certificado médico No. 7150738.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
VERSION: 1		

**RESOLUCIÓN No. 040
(MARZO 05 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL, EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470 GRADO 09, ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE”.

8. Que mediante Resolución No. 0106 del 12 de marzo de 2024, este despacho concedió licencia por incapacidad médica laboral al señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, por el término de quince (15) días corridos, contados a partir del 07 de febrero de 2024, hasta el 21 de febrero de 2024, inclusive, de conformidad con el certificado médico No. 8602202, expedido por el medica Virginia Ortega de la Entidad IPS H&L SALUD S.A.S
9. Que mediante Resolución No. 0217 del 06 de marzo de 2024, este despacho concedió licencia por incapacidad médica laboral al señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, por el término de quince (15) días corridos, contados a partir del 24 de febrero de 2024, hasta el 09 de marzo de 2024, inclusive, de conformidad con el certificado médico No. 8669327, expedido por el medica Virginia Calderón Ortega de la Entidad IPS H&L SALUD S.A.S.
10. Que mediante Resolución No. DML 5258210 del 17 de septiembre de 2023, mediante la cual se **RESUELVE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL** del señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 y que a la fecha se encuentra pendiente de su pensión.
11. Que el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle se encuentra en vacancia temporal derivado las incapacidades médicas que presenta su titular el señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913, durante todo el año.
12. Que al encontrarse en vacancia temporal por el tiempo que dure la incapacidad medica otorgada a su titular, el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, requiere ser provisto por necesidades del servicio.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones administrativas, cuando no fuere posible proveerlos mediante la figura del encargo con servidores públicos de carrera administrativa.
14. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, mediante situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, determinando la no existencia de personal que cumpla con los requisitos, en el cargo inmediatamente anterior, motivo por el cual es procedente realizar el nombramiento en Provisionalidad Vacante temporal del funcionario.
15. Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, en relación con vacancias temporales está sometido a una condición Resolutoria específica (el tiempo que dure la situación administrativa que dio lugar a la misma) determinada por la ley y que al cumplirse extingue automáticamente dicho nombramiento.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 040
(MARZO 05 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL, EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470 GRADO 09, ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE”.

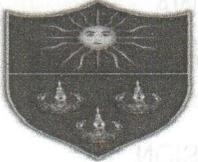
16. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa son en orma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma, con base en el cual procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de candidatos (as) para ocupar las vacantes temporales existentes, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.
17. Que una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP, la señora **MARÍA ELPIDIA RODRÍGUEZ PALOMO**, identificada con cédula de ciudadanía 31.412.552 cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle que se encuentra en vacancia temporal.
18. Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a **MARÍA ELPIDIA RODRÍGUEZ PALOMO** en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle.
19. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el nombramiento en provisional vacante temporal como son: Disponibilidad Presupuestal con recursos del SGP y Planta de Cargos debidamente aprobada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca a **MARÍA ELPIDIA RODRÍGUEZ PALOMO**, identificada con cédula de ciudadanía 31.412.552 mediante nombramiento en provisionalidad en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle que se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter **PROVISIONAL** y hasta por el término de la situación administrativa de las incapacidades médicas otorgadas al señor **GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.244.913 titular del cargo Auxiliar de Servicios Generales, código 470 grado 09, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle;

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
VERSION: 1		

**RESOLUCIÓN No. 040
(MARZO 05 DE 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL, EN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470 GRADO 09, ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE".

FUNCIONARIO TITULAR	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA
GONZALO RODRÍGUEZ MUÑOZ	6.244.913	Auxiliar de Servicios Generales	470	9	Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cartago

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 artículo 67, a la Señora **MARÍA ELPIDIA RODRÍGUEZ PALOMO**.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace constar que, contra la presente Resolución, proceden los recursos de ley, los cuales deben ser interpuestos en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartago, Valle del Cauca; a los cinco (05) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal


GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación

Elaboró: Paula Andrea Giraldo (Profesional Universitario Administración Educativa)
Revisó: Evaristo Morales C (Jefe de Administración Educativa)
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretario de Educación)
Revisó: Edison Alejandro Díaz Corral (Secretario Jurídico).